

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320220028400

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 9 de mayo de 2022, la Juez Resuelve:

- 1.Rechazar la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas HFY 036 de propiedad de José Sanín Loaiza Castro efectuada por Banco Finandina S. A.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>24 - junio - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria